Código Dependencia que Genera 111

Marque con X	Número
DECRETO	
RESOLUCIÓN x	218

Fecha	Día	Mes	Año
	24	05	2021

Por medio del (la) cual **SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MP 007 2021**

EL SUBSECRETARIO DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas
En la Constitución Política artículo 355, Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006, Ley 1558 de 2012 y Decreto 006 y 013 de 2020 y resolución 050 de 2020.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Resolución del 06 de Mayo de 2021, se ordenó la apertura de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC MP 007 2021, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA".**

2. - En desarrollo del proceso se recibieron cuatro (04) propuestas presentadas por:

1. **EL RESPLANDOR SAS**
2. **GRUPO GEC**
3. **ADMINISTRA RAM LTDA**
4. **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**

3. - De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes realizada a las propuestas presentadas por el Comité Asesor - Evaluador, se concluyó lo siguiente:

REQUISITO PROPONENTE	EL RESPLANDOR SAS	GRUPO GEC	ADMINISTRA RAM LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
Capacidad Jurídica	No Cumple – Ver Informe Anexo	No Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo
Capacidad Técnica	No Cumple – Ver Informe Anexo	No Cumple – Ve|r Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	No Cumple – Ver Informe Anexo
Capacidad Financiera	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo

Una vez verificados los requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas, el comité encuentra que:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS
ADMINISTRA RAM LTDA	**AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**	**EL RESPLANDOR SAS** **GRUPO GEC**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Asesor – Evaluador NO pondera la oferta.

4. El informe de evaluación preliminar fue publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II, y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre los días 19 de Mayo al 21 de Mayo de 2021; para efectos de observaciones y/o subsanación de la oferta.

5. Durante este término de traslado se presentaron observaciones a la evaluación preliminar y subsanaciones a la misma, de las observaciones presentadas por parte del Oferente ADMINISTRA RAM LTDA, se logra determinar que al oferente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, le faltaba dentro de su propuesta lo referente a "Programa De Selección Y Vinculación Del Personal", por lo tanto en la evaluación lo referente al componente Jurídico pasara al Estado "NO CUMPLE". De las subsanaciones presentadas por parte del oferente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, se establece que las mismas cumplen con lo requerido y por lo mismo se determina que el estado en la evaluación del componente técnico pasara a "CUMPLE". Razón por la cual el Comité Asesor - Evaluador concluye lo siguiente:

REQUISITO PROPONENTE	EL RESPLANDOR SAS	GRUPO GEC	ADMINISTRA RAM LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
Capacidad Jurídica	No Cumple – Ver Informe Anexo	No Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	No Cumple – Ver Informe Anexo
Capacidad Técnica	No Cumple – Ver Informe Anexo	No Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo
Capacidad Financiera	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo	Cumple – Ver Informe Anexo

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS
ADMINISTRA RAM LTDA	**AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**	**EL RESPLANDOR SAS** **GRUPO GEC**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Asesor – Evaluador pondera la oferta de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE ADMINISTRA RAM LTDA
Ley 816 de 2003 apoyo a la industria nacional	10
Operarios Ocasionales	20 Puntos
Factor Económico	70 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

6. El día 22 de mayo de 2021 el oferente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, presenta documentos para subsanar lo referente al "Programa De Selección Y Vinculación Del Personal", el día 24 de mayo del 2021 la entidad por medio de respuesta a subsanaciones le aclara al observante que no se aceptan las mismas y por lo tanto el informe de evaluación definitivo se mantendrá tal como fue

publicado.

7. De acuerdo al procedimiento establecido en el pliego de condiciones se procede a; recomendar al delegado para la contratación, la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MP 007 2021 al proponente **ADMINISTRA RAM LTDA**, Representada Legalmente por **MARIA CATALINA MELENDEZ CAMARGO**, con una oferta económica de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 163.438.409,00)**, por tratarse de la propuesta más favorable para la entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta económica cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR la Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC MP 007 2021 cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA"** al proponente **ADMINISTRA RAM LTDA**, Representada Legalmente por **MARIA CATALINA MELENDEZ CAMARGO**, con una oferta económica de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 163.438.409,00)**, por tratarse de la propuesta más favorable para la entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta económica cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al publicarla en el Portal Único para la Contratación Estatal- SECOP

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Paipa- Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Emite Empleo

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual

Validación	Nombre Completo	VoBo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró	Manuel Andres Sanchez Suarez		1	Original	
Revisó	Luis Alberto Alfonso Álvarez		2	Original	
Aprobó	Luis Alberto Alfonso Álvarez				

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG